



ORDEN 2572/2022 DE LA CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLITICA SOCIAL, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A ENTIDADES JUVENILES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE SENSIBILIZACIÓN, PARTICIPACIÓN, DEBATE Y DIFUSIÓN ENTRE LOS JÓVENES PARA EL AÑO 2022

Mediante Orden 1359/2020, de 25 de junio, de la Consejería de Educación y Juventud, se establecieron las bases reguladoras de las ayudas a entidades juveniles para la realización de proyectos de sensibilización, participación, debate y difusión entre los jóvenes.

A través de la Orden 1453/2022, de 21 de junio, de la Consejera de Familia, Juventud y Política Social, se convocan para el año 2022 las ayudas aprobadas por Orden 1359/2020, de 25 de junio, a entidades juveniles para la realización de proyectos de sensibilización, participación, debate y difusión entre los jóvenes, para el año 2022.

Según la disposición Duodécima de la citada Orden 1453/2022, de 21 de junio, el órgano instructor es la Dirección General de Juventud que elaborará, a la vista del acta de la Comisión de Valoración, relación de entidades por orden de prelación, elevando propuesta de concesión a la Consejería competente en materia de juventud para su resolución mediante Orden.

En su virtud, vista la propuesta de resolución del órgano instructor,

DISPONGO

PRIMERO:

Ayudas concedidas

Conceder la ayuda solicitada a entidades que aparecen relacionadas en el Anexo I, en el importe que se indica, con cargo al subconcepto presupuestario 48099 del programa 232 A Juventud, del presupuesto de gastos de la Comunidad de Madrid para el año 2022.



SEGUNDO:

Solicitudes desistidas en su petición, solicitudes inadmitidas y solicitudes que cumpliendo los requisitos no se pueden subvencionar por falta de crédito.

Solicitudes que no reuniendo los requisitos exigidos en la legislación aplicable a las ayudas, se les requirió para que en un plazo de diez días hábiles subsanasen la falta o acompañasen los documentos preceptivos, no habiendo subsanado lo solicitado se les tiene por desistidos en su petición, Anexo II.

Inadmitir doce solicitudes; una solicitud presento la documentación en un registro de la Comunidad de Madrid como persona física, quedando reflejado en el registro oficial de la Comunidad de Madrid, siendo la convocatoria dirigida a personas jurídicas, por otro lado en el artículo 18 de las bases reguladores se dice expresamente que para la presentación de solicitudes se hará por medios electrónicos y será necesario que las entidades dispongan de un certificado electrónico, las once solicitudes restantes fueron presentadas por municipios e inadmitidas debido a que la convocatoria está dirigida a entidades juveniles, figurando todas ellas en el Anexo III.

Siguiendo lo establecido en el artículo 21 de las bases reguladoras hay 3 entidades que no han alcanzado la puntuación mínima establecida, quedando reflejado en el Anexo IV.

TERCERO:

Pago y justificación de las actuaciones

1. El pago de las ayudas se efectuará de forma anticipada una vez notificadas la concesión de las ayudas. Con carácter previo al pago, el beneficiario deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
2. La justificación de la ayuda concedida se presentará en el plazo de tres meses desde la finalización del proyecto en el registro electrónico de la Consejería competente en materia de juventud, pudiendo abonarse gastos subvencionables dentro de este plazo máximo de justificación, en todo caso deben haberse llevado a cabo antes de la finalización del proyecto.



3. La cuenta justificativa debe de estar adaptada a lo dispuesto en la disposición décimo tercera de la orden de convocatoria, Anexo V y Anexo VI.

4. Si transcurrido el plazo de justificación previsto, no se hubiera presentado dicha justificación ante el órgano administrativo competente, de conformidad con lo previsto en el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días hábiles sea presentada. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado conllevará la exigencia del reintegro y demás responsabilidades procedentes.

CUARTO:

Resolución y notificación de la Orden

La presente orden, que resuelve la convocatoria de subvenciones se notificará electrónicamente a las entidades interesadas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 a 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTO:

Recursos

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante la Consejera de Familia, Juventud y Política Social, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid; ambos plazos contados desde el día siguiente al de la notificación de esta orden, sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno interponer.

Madrid, a la fecha de la firma
LA CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLITICA SOCIAL
Por Orden 1558/2021, de 28 de septiembre
(BOCM de 7 de octubre de 2021)
EL DIRECTOR GENERAL DE JUVENTUD

Fdo.: Nikolay Yordanov



ANEXO I ENTIDADES BENEFICIARIAS DE LA AYUDA

ENTIDAD	NUMERO DE EXPEDIENTE	NIF	AYUDA CONCEDIDA
AUXILIA	09-SBV1-00013.4/2022	G08317059	5.000,00
ASOCIACIÓN CULTURAL LA KALLE	09-SBV1-00047.5/2022	G78210150	5.000,00
CIUDAD JOVEN	09-SBV1-00001.0/2022	G78899903	5.000,00
SCOUTS DE MADRID MSC	09-SBV1-00021.4/2022	G28665305	5.000,00
F. DE PERSONAS SORDAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID (FESORCAM)	09-SBV1-00018.0/2022	G78509288	5.000,00
CULTURAL TALLOC	09-SBV1-00033.8/2022	G78558236	5.000,00
SOLIDARIDAD SIN FRONTERAS	09-SBV1-00040.7/2022	G85887750	5.000,00
ASOCIACIÓN MASI (Monitores de Apoyo Social a la Infancia)	09-SBV1-00048.6/2022	G82270489	5.000,00
F. RED AGUSTINIANA PARA LA EDUCACIÓN Y EL DESARROLLO (REDA)	09-SBV1-00011.2/2022	G86294410	5.000,00
COORDINADORA INFANTIL Y JUVENIL DE T.L. DE VALLECAS	09-SBV1-00054.4/2022	G79896619	5.000,00
ASOCIACIÓN GARAJE	09-SBV1-00015.6/2022	G86403912	4.000,00
YMCA	09-SBV1-00003.2/2022	G28659308	5.000,00
LA RUECA (ASOCIACIÓN SOCIAL Y CULTURAL)	09-SBV1-00037.3/2022	G79772018	5.000,00
ASOCIACIÓN JAIRE	09-SBV1-00004.3/2022	G80618036	5.000,00
F. INJUCAM PARA LA INFANCIA Y LA JUVENTUD	09-SBV1-00024.7/2022	G82237827	5.000,00
AVENTURA 2000	09-SBV1-00028.2/2022	G80126360	5.000,00
ASOCIACIÓN KRECER	09-SBV1-00030.5/2022	G79487518	5.000,00
CAJE (Colectivo de Acción para el Juego y la Educación)	09-SBV1-00046.4/2022	G78205861	4.800,00
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y ECOLÓGICAS INICE	09-SBV1-00009.8/2022	G37023512	5.000,00
FUNDACIÓN MASNATUR	09-SBV1-00006.5/2022	G81791147	5.000,00
ASOCIACIÓN BARRÓ	09-SBV1-00017.8/2022	G81037822	5.000,00
FEDERACIÓN DE CENTROS JUVENILES VALDOCO	09-SBV1-00010.1/2022	G79462032	3.500,00





Dirección General de Juventud
CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL

A. PROYECTO CASA LIBELULA	09-SBV1-00034.0/2022	G88040514	4.150,00
ASOCIACIÓN BUILDING BRIDGES	09-SBV1-00019.1/2022	G85466886	5.000,00
APAMA (Asociación de Padres de Alumnos con Discapacidad)	09-SBV1-00014.5/2022	G28749471	4.920,00
ASOCIACIÓN JUVENIL TALASA	09-SBV1-00055.5/2022	G02781920	4.400,00
ALUCINOS LA SALLE	09-SBV1-00007.6/2022	G80305055	5.000,00
A. CULTURAL DE AYUDAD DE LA COMUNIDAD DE SAN EGIDIO	09-SBV1-00026.0/2022	G80043151	5.000,00
ASOCIACIÓN PRIMERA PREVENCIÓN	09-SBV1-00020.3/2022	G83682336	5.000,00
ADISLI	09-SBV1-00023.6/2022	G81660672	5.000,00
FUNDACIÓN MANANTIAL	09-SBV1-00031.6/2022	G81237257	4.960,00
EUFORIA FAMILIAS TRANS ALIADAS	09-SBV1-00032.7/2022	G22430235	5.000,00
ASDE. EXPLORADORES DE MADRID	09-SBV1-00043.1/2022	G78617362	4.420,00
ASOCIACIÓN PARA EL IMPULSO DEL TALENTO JOVEN	09-SBV1-00027.1/2022	G67722405	4.913,10
ASOCIACIÓN MURIALDO	09-SBV1-00029.3/2022	G80096449	3.996,80
A. LA TORRE DE HORTALEZA	09-SBV1-00052.2/2022	G83378828	5.000,00
CENTRO JUVENIL SALESIANO DON BOSCO	09-SBV1-00035.1/2022	G28523298	5.000,00
FUNDACIÓN TRIÁNGULO	09-SBV1-00016.7/2022	G81393548	5.000,00
HELSINKI ESPAÑA	09-SBV1-00002.1/2022	G80540552	5.000,00
ROBLE MORENO	09-SBV1-00057.7/2022	G85405447	5.000,00

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **0907580659371888758892**





Dirección General de Juventud
CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL

ANEXO II ENTIDADES DESISTIDAS EN SU PETICIÓN

ENTIDADES	ATLANTIX-e	NIF	MOTIVO
SEDRA-FEDERACIÓN DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR legal de la entidad	09-SBV1-00049.7/2022	V78419884	Los Anexos VII y VIII tienen que estar firmados por el representante legal de la entidad
EQUIPO EUROPA la solicitud	09-SBV1-00058.8/2022	G01608595	Falta autorización del representante legal de la entidad para presentar Falta declaración responsable firmada por el representante legal de la entidad conforme al modelo incluido en el anexo VIII. Falta certificado de estar dado de alta en el impuesto sobre actividades económicas Falta el último recibo abonado del impuesto sobre actividades económicas o, en su caso, documentación acreditativa de la exención del pago de dicho impuesto. Falta el certificado de estar al corriente de pago con la AEAT. Falta estatutos de la entidad o norma de creación y funcionamiento interno.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 0907580659371888758892



ANEXO III ENTIDADES INADMITIDAS

ENTIDADES	ATLANTIX-e	NIF	MOTIVO
CLAUDIA GUERRERO MARTÍN	09-SBV1-00039.5/2022	54136395F	No ser una entidad
AYUNTAMIENTO DE CIEMPOZUELOS	9-SBV1-00005.4/2022	P2804000D	No ser una entidad
AYUNTAMIENTO EL BOALO	09-SBV1-00008.7/2022	P2802300J	No ser una entidad
AYUNTAMIENTO DE LA CABRERA	09-SBV1-00022.5/2022	P2803000E	No ser una entidad
AYUNTAMIENTO DE ALGETE	09-SBV1-00025.8/2022	P2800900I	No ser una entidad
AYUNTAMIENTO DE ZARZALEJO	09-SBV1-00036.2/2022	P2818300B	No ser una entidad
AYUNTAMIENTO DE PINTO	09-SBV1-00038.4/2022	P2811300I	No ser una entidad
AYUNTAMIENTO DE VILLAMANTILLA	09-SBV1-00041.8/2022	P2817500H	No ser una entidad
AYUNTO.VELILLA DE SAN ANTONIO	09-SBV1-00042.0/2022	P2816700E	No ser una entidad
AYUNTO. DE BUITRAGO DEL LOZOYA	09-SBV1-00044.2/2022	P2802700A	No ser una entidad
AYUNTAMIENTO DE VENTURADA	09-SBV1-00045.3/2022	P2816900A	No ser una entidad
AYUNTAMIENTO DE PUENTES VIEJAS	09-SBV1-00053.3/2022	P2808100H	No ser una entidad
AYUNTAMIENTO DE PINTO	09-SBV1-00059.0/2022	L01281132	No ser una entidad





Dirección General de Juventud
CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0907580659371888758892**

ANEXO IV ENTIDADES QUE NO HAN ALCANZADO LA PUNTUACIÓN MÍNIMA ESTABLECIDA

ENTIDADES	ATLANTIX-e	NIF	MOTIVO
ASOCIACIÓN CLUB MIZAR	09-SBV1-00012.3/2022	G81605370	No alcanzar la puntuación mínima establecida en el artículo 21 de las bases reguladoras
ASOC. FUSILIERS-CHASSEURS MADRID	09-SBV1-00056.6/2022	G88484472	No alcanzar la puntuación mínima establecida en el artículo 21 de las bases reguladoras
APLEC INCLUSIÓN MÁS IGUALDAD	09-SBV1-00051.1/2022	G96048640	No alcanzar la puntuación mínima establecida en el artículo 21 de las bases reguladoras



Dirección General de Juventud
CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código de verificación: **0907580659371888758892**

ANEXO V JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN:

PROYECTO:

Gasto ejecutado partidas (aquí agrupar por partida para observar las desviaciones según presupuesto inicial, cuadro siguiente relacionar facturas o documentos de pago, según se indica):

Concepto	Importe Solicitado a CM	Otra Financiación	Financiación propia	Coste Total
Total				



Dirección General de Juventud
CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0907581659371888758892**

GASTOS Y PAGOS DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

						IMPUTACIÓN A LA SUBVENCIÓN	Apunte bancario en caso del pago por transferencia
Nº Orden	Concepto	Emisor de la factura/En caso de nóminas remitir también el TC	Nº factura	Fecha de la factura	Importe total de la factura	% de la Imputación	Importe del documento de gasto imputado a la subvención
1							
2							
3							
4							
5							
6							
TOTAL							

Firma del representante legal:



ANEXO VI MEMORIA TÉCNICA FINAL

Denominación de la Entidad:.....

Denominación del proyecto:.....

Fecha inicio: Fecha fin:

Coordinador del proyecto:.....

Teléfono:..... Correo Electrónico:.....

a) Objetivos:

Objetivos Generales:

--

Objetivos Operativos	Resultados Previstos	Resultados Obtenidos	Fuentes de verificación
	Indicadores Previstos	Indicadores Obtenidos	



b) Actividades realizadas

Descripción de la actividad	Lugar	Fecha realización y duración	Nº jóvenes y situación

c) Valoración de las Actividades: Describir cómo se han realizado las actividades y quién las ha ejecutado, personal, locales, medios utilizados. Ajustes: Indicar aquellas actividades previstas y no realizadas y, en caso de actividades no previstas, por qué.

d) Valoración Global de la vida del proyecto: además indicar nivel de participación e implicación de la población beneficiaria y participantes. Relación con otras entidades. Otras consideraciones generales.

FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

